

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

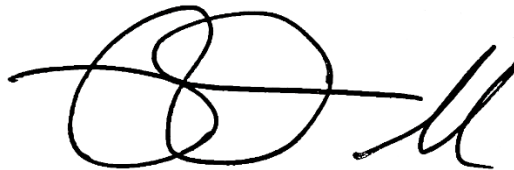
Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00456 00

En vista que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, en la suma total de **\$255.702.881,00**.

De otro lado, se requiere a Secretaría para que realice la liquidación de costas ordenada en la sentencia proferida en la audiencia del 21 de abril de 2021, pues revisado el legajo virtual, se advierte que esta agencia judicial dictó de obediencia a lo dispuesto por el Superior en marzo 9 de los corrientes¹, sin que se haya elaborado.

Del mismo modo, se insta a efectos de adoptar todas las medidas necesarias para la remisión de este asunto a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad, tal como fue ordenado en aquella providencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "35AutoOrdenaCorrerTrasladoLiqCredito".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382ce3f5a5dc2e989ca86983f514a377b103890a009e7cf63623edc5393fa3ad**
Documento generado en 14/06/2022 02:20:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**